

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2654274

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 13 EXENTA, DE 10 DE ENERO DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 205 exenta.- Copiapó, 20 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 13, de fecha 10 de enero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta N° 92, de fecha 7 de mayo de 2025, realizada por el administrador de contrato de empresa Bitumix S.A.; formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 7 de mayo de 2025; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 13, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 25 de mayo de 2025, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Copiapó, Sector Poniente, Etapa III, Región de Atacama”.
- Que, mediante carta citada en los vistos, la empresa Bitumix S.A. solicitó a esta Secretaría Regional la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 26 de noviembre de 2025, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando N°1, por las razones que indica.
- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
- Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prorrógase hasta el 26 de noviembre de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 13, de fecha 10 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de sustituir donde dice “25 de mayo de 2025” por “26 de noviembre de 2025”.

CVE 2654274

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 13, de 10 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

